



Expte Nº: CSE/9999/1100398815/13/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION-

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, Y ASIMILABLES, DE LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 7 de abril de 2014, por que se rectifica la anterior Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, por la que se acordó la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, Y ASIMILABLES, DE LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD, en lo que respecta a la adjudicación del Lote 6 que deja sin efecto al producirse un empate en la puntuación asignada a la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria de dicho lote (LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.) y CLECE, S.A., devolviéndose la propuesta a la Mesa de Contratación para que proceda a resolver el empate de puntuación existente y elevase nueva propuesta de adjudicación a favor del licitador que corresponda.

Vista la nueva propuesta de la Mesa de Contratación en la que, una vez resuelto el empate de puntuación existente mediante sorteo, y tras la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, se propone la adjudicación del **Lote 6** del contrato a la empresa **CLECE, S.A.**, con C.I.F.: A-80364243, al haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, , por un precio de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.975,54€)** IVA incluido (base imponible:52.045,90€; IVA 21%: 10.929,64€).

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Lote 6 del SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, Y ASIMILABLES, DE LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD.

Segundo.- Adjudicar la contratación del Lote 6 del SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, Y ASIMILABLES, DE LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD a la siguientes empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:



LOTE 6

Empresa adjudicataria	CLECE, S.A
CIF	A-80364243
Importe s/IVA	52.045,90€
IVA aplicable (21%)	10.929,64€
Importe total	62.975,54€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber resultado elegida al resolverse el empate de puntuación existente entre las dos ofertas económicamente más ventajosas, y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación

Tercero.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Quinto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 19 de mayo de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

